



**REGLAMENTO ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN ENFERMERÍA**

Aprobado en Comisión de TFG Fecha: 25 de noviembre de 2025	Aprobado en Junta de Facultad Fecha: 4 de diciembre de 2025
---	--

Índice:

I. Introducción	3-4
II. Comisión de Trabajo Fin de Grado	4-5
III. Naturaleza y características de los Trabajos Fin de Grado	5
IV. Propuestas de Trabajos Fin de Grado	5
V. Procedimiento de solicitud y asignación de los Trabajos Fin de Grado	6
VI. Tutorización de los Trabajos Fin de Grado	6-7
VII. Evaluación de los Trabajos Fin de Grado	7-8
VIII. Estructura y normas de estilo de los Trabajos Fin de Grado	8-9
IX. Criterios estilísticos básicos.	9
X. Presentación del Trabajo Fin de Grado y defensa	9
XI. Depósito del Trabajo Fin de Grado	9-10
XII. Exposición y defensa de los Trabajos Fin de Grado.	10
XIII. Revisión y reclamación	10
XIV. Conservación de los Trabajos Fin de Grado	11
XV. Disposiciones finales	11

I. Introducción

El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios del Grado en Enfermería.

La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo es de 6 créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) asignados a la titulación de Grado en Enfermería en la Universidad de Cádiz, teniendo en cuenta que cada crédito corresponde con 25 horas de trabajo del estudiante.

El TFG es una asignatura del segundo semestre de cuarto curso y para proceder a su defensa pública y calificación, se deben tener aprobadas todas las materias básicas y obligatorias de la titulación.

La matrícula del Trabajo Fin de Grado (TFG) se realizará en las condiciones y plazos regulados por el Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz. (BOUCA 235)

La matrícula dará derecho al alumnado al uso de las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Reglamento por el que se Regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.¹

La defensa del Trabajo Fin de Grado debe realizarse durante el curso en que el alumnado se haya matriculado del mismo.

Transcurrido el curso académico correspondiente sin la superación del Trabajo Fin de Grado, el alumnado deberá formalizar una nueva matrícula para proceder a la defensa del Trabajo Fin de Grado.

El alumnado que defienda y supere el Trabajo Fin de Grado en las convocatorias anteriores a marzo de un curso académico posterior al de su matrícula inicial en el Trabajo Fin de Grado, podrá solicitar la devolución que corresponda según el Decreto anual de precios públicos.

El TFG consiste en la elaboración y defensa por parte del estudiante de un trabajo individual tutelado, profesional, científico, integrador y potenciador de los conocimientos adquiridos a lo largo del periodo docente, poniendo de manifiesto que se han alcanzado las competencias vinculadas al título de Grado en Enfermería.

¹ Artículo 7. Convocatorias.

1. Se establecen tres convocatorias, en febrero, junio y septiembre. Sin perjuicio de lo señalado, los centros podrán ampliar el número de convocatorias a fin de facilitar la defensa de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster, siendo a estos efectos hábiles todos los meses, a excepción de agosto. El alumno podrá examinarse de las convocatorias a que tenga derecho tras haberse matriculado y haber cubierto el periodo de docencia de la asignatura.
2. Asimismo, se establece una convocatoria extraordinaria que se celebrará durante del mes de diciembre de cada curso académico, para aquellos alumnos a los que reste para finalizar sus estudios 40 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación o alternativamente, le resten un máximo de 3 asignaturas para terminar dichos estudios, aunque éstas en su conjunto superen los créditos indicados. En este caso, el alumno deberá solicitar expresamente su derecho a examen en la primera quincena de noviembre, debiendo la secretaría del Centro notificar estas solicitudes al profesor responsable de la asignatura con antelación suficiente.

Con el presente reglamento se pretende dar cumplimiento al Reglamento Marco UCA/CG07/2012 de 13 de julio, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (BOUCA 148) y a la Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado UCA/104VAL/2017 de 6 de junio 2017 (BOUCA 235), adaptando las normas básicas de dicho reglamento a las particularidades del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.

II. Comisión de Trabajo Fin de Grado

La composición y constitución de la Comisión de TFG será aprobada en Junta de Facultad. Estará formada por el Decano o persona en quien delegue, el/la Secretario/a, el Coordinador del Título, dos representantes del Departamento de Enfermería y Fisioterapia del Área de Enfermería, un representante de otro Departamento con docencia en la titulación y un estudiante elegido de entre los representantes en la Junta de Facultad.

La composición de la Comisión de TFG de la Facultad de Enfermería es la que consta en el ANEXO 12.

Las funciones de la Comisión de TFG son:

- Realizar, revisar y proponer el Reglamento de TFG, que deberá ser aprobado por la Junta de Facultad.
- Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que se puedan plantear en el proceso.
- Distribuir los estudiantes matriculados en la asignatura TFG entre las diferentes Áreas de Conocimiento con docencia en la Titulación según responsabilidad docente (Créditos Totales por Área de Conocimiento).
- Solicitar a los Departamentos, en los que se encuentren asignadas las Áreas de Conocimiento con docencia en la Titulación, número mínimo de estudiantes a asignar a su profesorado en base al total asignado al Área de Conocimiento (ANEXO 1).
- Proponer a la Junta de Facultad el procedimiento de asignación de los estudiantes a los Profesores tutores (ANEXO 2).
- Diseñar documento para la petición de tutor por parte de los estudiantes matriculados en la asignatura TFG (ANEXO 3).
- Proponer a la Junta de Facultad el procedimiento para constituir las Comisiones Evaluadoras de los TFG.
- Proponer y aceptar las modalidades de trabajos para la realización de TFG.
- Diseñar las rúbricas que permitan homogenizar la evaluación de la asignatura TFG (ANEXO 4 y ANEXO 5).
- Diseñar el acta provisional para cumplimentar el día de la exposición y defensa para entregar junto con la nota final del tutor y de la comisión evaluadora (ANEXO 6).
- Establecer el procedimiento de asignación de matrícula de honor.
- Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios fijados para la evaluación de los trabajos.
- Diseñar documento para la reclamación por parte del estudiante de la nota final del TFG (ANEXO 7).

- Velar por la aplicación del Reglamento de TFG y Máster de la Universidad de Cádiz, así como del presente reglamento.

III: Naturaleza y características de los TFG.

Todo el profesorado con docencia en la Facultad de Enfermería tiene la obligación de la tutela de TFG dentro de los límites de su capacidad docente final.

Los TFG suponen un trabajo individual del estudiante enmarcado en alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajos de investigación.
- Trabajos de revisión y actualización bibliográfica. Son trabajos que, mediante un proceso estructurado, exhaustivo y controlado de búsqueda, selección y análisis de estudios potencialmente relevantes, pretenden dar respuesta a unos objetivos planteados.
- Trabajos de carácter profesional: Plan de cuidados individualizado, plan de cuidados estandarizado.
- Proyectos de investigación: Trabajos que describen la propuesta de un proyecto de investigación y el diseño y planificación para la realización de ese estudio.
- Memoria de síntesis: Descripción del trabajo realizado del periodo docente teórico o del periodo de prácticas clínicas.
- Otras modalidades: A propuesta del estudiante y avalada y justificada por el tutor se puede presentar la petición de realizar otra modalidad no contemplada en este reglamento.

Cuando las características del trabajo así lo justifiquen y previa petición de los interesados avalado por el tutor, la Comisión de TFG podrá autorizar la realización del TFG por un máximo de 2 estudiantes, siendo los firmantes responsables de la totalidad del trabajo. La solicitud de los interesados deberá precisar las tareas que asume cada estudiante y los objetivos perseguidos con la colaboración, de modo que, aunque el trabajo exija una realización conjunta sea posible la calificación individual por parte del tutor y una defensa y presentación del trabajo de manera individual, permita a la comisión evaluadora evaluar de manera personalizada a cada estudiante.

Los TFG que requieran la recogida de información a través de encuestas o recogida de datos deberán ser autorizados por el Centro/Institución donde se vaya a realizar la toma de datos.

IV. Propuesta de tutores por los Departamentos

Los Departamentos con docencia en la Titulación deberán comunicar a la Comisión de TFG la propuesta de asignación de número mínimo de estudiantes por profesor en base a la solicitud del Decanato (ANEXO 1).

V. Procedimiento de solicitud y asignación de TFG.

La Comisión de TFG hará público, a través de la página Web de la Facultad y en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad de Enfermería, el documento con los datos enviados por los diferentes Departamentos con docencia en la titulación donde se relacionará el nombre de los tutores a seleccionar y el número de estudiantes asignados a cada uno (ANEXO 9).

Una vez publicado el listado con los tutores y el número de estudiantes que tutorizarán, los estudiantes matriculados en la asignatura TFG enviarán al Decanato de la Facultad de Enfermería: decanato.enfermeria@uca.es, la solicitud de tutor (ANEXO 3) con las preferencias de tutor por orden de prioridad (Relación tutores en ANEXO 3a) para facilitar la asignación por parte de la Comisión de TFG.

Los estudiantes deberán presentar junto con el ANEXO 3, resguardo de estar matriculado en la asignatura TFG junto con el expediente académico donde aparezca la nota medida obtenida por el estudiante en ese momento.

Los estudiantes colaboradores que tengan asignado tutor, únicamente deberán entregar el documento de aceptación del tutor (ANEXO 8) y resguardo de estar matriculado en el TFG.

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de TFG realizará la asignación de los tutores.

La asignación de tutor se efectuará por orden según la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes, atendiendo a la relación priorizada de la solicitud de tutor entregada por el estudiante (ANEXO 3) y acorde al número de estudiantes a tutorizar por profesor.

Una vez publicada la relación de profesor tutor y estudiantes asignados (ANEXO 10), los estudiantes enviarán al Decanato: decanato.enfermeria@uca.es, el documento de aceptación y título del TFG (ANEXO 8).

La asignación de tutor tendrá validez hasta que el estudiante defienda el TFG.

VI. Tutorización del TFG

En el TFG, la tutoría es el proceso en el que el profesor/a tutor/a ayuda al estudiante a tomar decisiones en las diferentes fases de elaboración del trabajo, así como a identificar sus dificultades de aprendizaje y a plantear estrategias de mejora que le permitan la adquisición de las competencias necesarias para realizar, entregar y defender el TFG.

Los profesores que tutelen los TFG tendrán la misión de velar para que la realización del trabajo sea la adecuada y que se alcancen los objetivos de la asignatura, así como, los resultados de aprendizaje previstos.

Son funciones de los profesores tutores:

- Establecer la planificación individual del seguimiento del TFG.
- Supervisar la adquisición de las competencias asociadas a esta asignatura.
- Si el estudiante decide no asistir a las tutorías y realizar el TFG de forma independiente tendrá que entregar el trabajo realizado al tutor asignado para su evaluación antes de entregarse para la exposición y defensa.
- Los tutores en el primer contacto con el estudiante cumplimentaran el ANEXO 8 para su entrega en el Decanato.
- Los tutores establecerán tras el primer contacto, el calendario de trabajo y tutorías.
- Una vez terminado el trabajo, el tutor elaborará un informe ANEXO 11 y evaluará el TFG con la rúbrica del tutor ANEXO 4. Los documentos de calificación (ANEXO 4 y ANEXO 11) del estudiante tiene que ser enviados por el tutor al Decanato: decanato.enfermeria@uca.es antes de la defensa y exposición del trabajo.
- Los tutores podrán proponer para matrícula de honor aquellos trabajos cuya nota sea igual a 6.

VII. Evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

El/La tutor/a evaluará el TFG según la rúbrica ANEXO 4, calificándolo hasta un máximo de 6 puntos. Siendo la mínima para poder defender el TFG un 4.

El tutor podrá proponer a los estudiantes con nota igual a 6 puntos en la rúbrica ANEXO 4 para la consideración por parte de Comisión Evaluadora a Matrícula de Honor.

La Comisión Evaluadora calificará la presentación y defensa del TFG hasta un máximo de 4 puntos según la rúbrica ANEXO 5, siendo la nota mínima para poder superar la defensa un 1.

La Comisión Evaluadora podrá proponer a los estudiantes que obtengan una nota final igual a la nota máxima (9,5) con la suma de la nota de los ANEXOS 4 y 5, para la obtención de matrícula de honor.

Cuando estén todos los trabajos de la convocatoria oficial evaluados, y si el número de trabajos propuestos para Matrícula de Honor es superior al número permitido, la Comisión de Trabajo Fin de Grado asignará las matrículas de honor en base a la nota media final del expediente donde se reflejen todas las asignaturas de la titulación incluidas las de cuarto curso menos la de TFG.

Cada año y a propuesta de la Comisión de Trabajo fin de Grado, se propondrá las Comisiones Evaluadoras de los TFG presentados.

Las Comisiones Evaluadoras se nombrarán tras la entrega de los TFG de los estudiantes para su defensa.

Las Comisiones Evaluadoras estarán constituidas según el Reglamento² por tres miembros titulares y un suplente. En el caso de no contar con suficiente número de profesorado para formar

² Reglamento Marco UCA/CG07/2012 de 13 de julio, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz

las comisiones, ésta podrá estar formada por dos miembros y un suplente, atendiendo a los criterios de categoría docente y antigüedad en la UCA.

El tutor no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora que evalúe al estudiante al que tuteló el TFG.

VIII. Estructura y normas de estilo del TFG

El TFG se realizará conforme a la estructura y normas de estilo detalladas a continuación.

Los TFG deberán incluir los siguientes apartados: independientemente de cada modalidad de trabajo deben presentarse con los siguientes requisitos comunes.

Portada: en la que se incluya: Grado en Enfermería, Facultad de Enfermería, Título del TFG, autoría, nombre del tutor (y Cotutor, en su caso), mes y año en el que se presenta.

Resumen/ Abstract: de 250 palabras como máximo (en castellano e inglés). El resumen tiene que presentar el problema planteado en el trabajo, objetivos y la metodología utilizada para dar respuesta a los mismos, los datos principales del desarrollo y las conclusiones y/o cronograma presentado por el/la autor/a tras la investigación. El resumen será una síntesis del trabajo que permita identificar al lector de forma rápida y clara el contenido básico del TFG.

Palabras clave /Key words: las palabras claves o frases cortas claves tiene que ayudar a indexar el trabajo para una posible búsqueda en el caso de ser publicado.

Abreviaturas, acrónimos y/o siglas: con el objetivo de facilitar la lectura se pueden utilizar listados de abreviaturas (representación gráfica reducida de una palabra mediante la supresión de letras finales o centrales, y que suele cerrarse con punto), listados de acrónimos (sigla que se pronuncia como una palabra y vocablo formado por la unión de elementos de dos o más palabras, constituido por el principio de la primera y el final de la última) y/o listados de siglas (palabra formada por el conjunto de letras iniciales de una expresión compleja. Este tipo de abreviación se suele emplear para referirse a empresas, instituciones, organismos internacionales, enfermedades, entre otros).

Índice sumario y/o sistemático: numerado convenientemente para facilitar la búsqueda de los apartados del trabajo.

Introducción: organizada en apartados donde se contextualice de forma resumida y clara el tema del trabajo.

Justificación: se justificará la conveniencia o importancia de abordar el tema y la elección de la modalidad escogida.

Objetivos: plantea objetivos a desarrollar en el trabajo adecuados y coherentes.

Diseño del trabajo o tipo de estudio: según el diseño de trabajo planteado se establecerá los procedimientos, métodos y técnicas mediante los cuales el investigador selecciona la fuente de información, recoge la información, la analiza e interpreta y/o expone los resultados obtenidos.

Metodología de trabajo: según tipología. Organizado en apartados.

Resultados y discusión: organizado en apartados, según la tipología del trabajo.

Conclusiones y/o cronograma de trabajo: según tipología.

Bibliografía: según Vancouver o American Psychological Association (APA 7^a edición).

Anexos numerados y referenciado en el texto.

Finalmente, destacar que está permitido el uso de la Inteligencia Artificial siempre que se sigan las recomendaciones de la Guía de Uso de la Inteligencia Artificial Generativa para el alumnado (Universidad de Cádiz) <https://transformaciondigital.uca.es/wp-content/uploads/2025/04/Recomendaciones-uso-IA-para-el-Alumnado.pdf>, y se reporte el tipo de uso y alcance de su uso en el TFG en el apartado de metodología.

IX. Criterios estilísticos básicos.

Los TFG habrán de presentarse de acuerdo con los siguientes criterios estilísticos básicos:

- Tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 12.
- Interlineado 1,5.
- Justificación completa.
- Notas a pie de página: Times New Roman, 10.
- Márgenes: 2,5 cm superior e inferior; 3 cm izquierdo y derecho.
- Paginación: incluir número de páginas en el ángulo inferior derecho.
- Extensión: dependerá de la temática escogida, pero se aconseja estar comprendida entre 35 y 50 páginas incluyendo los anexos.
- En formato PDF.

X. Presentación del TFG y defensa.

El TFG podrá ser redactado en castellano o cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea, siempre que el tutor y la Comisión de TFG lo autoricen. La defensa del Trabajo podrá realizarse en la misma lengua utilizada para su redacción, siempre que el tutor y la Comisión de TFG así lo haya autorizado. Un miembro de la Comisión Evaluadora deberá ser un profesor con amplio conocimiento de la lengua extranjera en la que se defiende el trabajo.

Los estudiantes que presenten el trabajo en otro idioma, deberán entregar una copia en castellano tanto del TFG como de la defensa.

XI. Depósito del Trabajo de Fin de Grado

En periodo indicado para ello, el estudiante deberá enviar al buzón correspondiente del espacio virtual creado al efecto, una copia del TFG en formato PDF para su depósito virtual.

Junto con el TFG, se subirá al campus virtual de la asignatura TFG un informe del expediente académico que verificará que ha superado la totalidad de los créditos de la titulación, a excepción de los propios del TFG y de los Practicum correspondientes a cuarto curso que pueden estar pendientes de calificación.

El día de la defensa del TFG el estudiante debe haber entregado lo señalado anteriormente.

Para la defensa del TFG será requisito indispensable haber cumplido lo especificado en el presente reglamento.

XII. Exposición y defensa del TFG. Calificación.

La Comisión Evaluadora dispondrá, previo a la defensa, del TFG, previamente entregado en el buzón establecido al efecto, así como del Informe y Evaluación del tutor (ANEXO 4 y ANEXO 11) que estarán disponibles en formato digital para su consulta por la Comisión Evaluadora.

Tal como se recoge en el Artículo 7 del Reglamento Marco UCA/CG07/2012 [...] el estudiante debe realizar, una presentación y defensa del TFG de manera pública y presencial. Para esta presentación pública dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos, pudiendo el estudiante utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga la Facultad de Enfermería.

La defensa consistirá en una presentación oral del trabajo realizado con apoyo de una presentación.

Tras la misma, el estudiante deberá mostrar su capacidad de debate y de defensa argumental ante las preguntas o consideraciones de los miembros de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora deliberará a puerta cerrada sobre la calificación de los estudiantes que han presentado sus TFG según rubrica (ANEXO 5) siendo la calificación la media aritmética de la calificación otorgada por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora cumplimentará el Acta Provisional (ANEXO 6) que hará pública tras finalizar la sesión de la Comisión Evaluadora, que se entregará, asimismo, en la Secretaría del Decanato.

La Comisión Evaluadora podrá proponer a los estudiantes que obtengan una nota final igual a la nota máxima (9,5) para la obtención de Matrícula de Honor.

Cuando estén todos los trabajos de la convocatoria oficial evaluados, y si el número de trabajos propuestos para Matrícula de Honor es superior al número permitido, la Comisión de Trabajo Fin de Grado asignará las matrículas de honor en base a la nota media final del expediente donde se reflejen todas las asignaturas de la titulación incluidas las de cuarto curso menos la de TFG.

XIII. Revisión de las calificaciones y reclamaciones:

Los estudiantes podrán presentar reclamación sobre la calificación final del trabajo, en los términos previstos por las normas de evaluación de la Universidad de Cádiz. Para la reclamación y revisión de la calificación se dispone de un documento ANEXO 7 que el estudiante podrá presentar a la Comisión de Trabajo Fin de Grado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación, por correo electrónico al Decanato de la Facultad: decanato.enfermeria@uca.es

XIV. Conservación de los trabajos.

La Facultad conservará los TFG en formato electrónico, así como, las rúbricas del tutor/a y de la Comisión Evaluadora en los términos establecidos mediante instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz: *“Los profesores deberán conservar los exámenes escritos, las anotaciones de los exámenes orales así como cualquier otro documento de evaluación durante un período mínimo de cuatro años contados a partir del momento de publicación del acta definitiva de acuerdo con lo que establezca la normativa de la Universidad de Cádiz reguladora de las actas académicas”.*

XV. Disposición final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de la Facultad Enfermería de la Universidad de Cádiz.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este escrito y anexos referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.